



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0898-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2627452

San Marcos, 16 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°004-2026-CONSORCIO SOLEDAD/RC, de fecha 21 de abril del 2026; INFORME N°01939-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de abril del 2026; INFORME N°013979-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de abril del 2026; INFORME N°0737-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 13 de mayo del 2026; INFORME N°02809-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de junio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01760 - 2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784, con un costo de S/ 1,839,014.15 (Son: Un millón Ochocientos treinta y nueve mil Catorce con 15/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 22 de abril del 2025, se suscribe el CONTRATO N°167-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO MANYANPAMPA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0898-2026-MDSM/GDUR/G

EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784, por el monto de S/ 1,839,014.15 (Son: Un millón Ochocientos treinta y nueve mil Catorce con 15/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 23 de mayo del 2025, se suscribe el CONTRATO N°0223-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SOLEDAD, para el servicio de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784;

Que, con fecha 01 de julio del 2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784;

Que, con fecha 01 de julio del 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784;

Que, con fecha 28 de octubre del 2025, mediante ASIENTO N°0249 del Cuaderno de Obra Digital, el residente comunica la culminación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784;

Que, con fecha de recepción 03 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°029-2025-CONSORCIO SOLEDAD/RC., el Sr. Hugo Isaquiel Botello Picon, Representante Común del CONSORCIO SOLEDAD, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784, y solicita la designación del comité de recepción;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01718 - 2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784;

Que, con fecha 25 de febrero del 2026, mediante CARTA N°03-2026-CONSORCIO SOLEDAD/RC, el Sr. Botello Picon Hugo Isaquiel, representante común del CONSORCIO SOLEDAD, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784;

Que, con fecha 09 de abril del 2026, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0464-2026-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0898-2026-MDSM/GDUR/G

DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784;

Que, con fecha 07 de abril del 2026, mediante **CARTA N°0843-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunica al **Sr. Botello Picon Hugo Isaquiel**, representante común del **CONSORCIO SOLEDAD**, el inicio de plazo para la presentación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784;**

Que, con fecha de recepción 21 de abril del 2026, mediante **CARTA N°004-2026-CONSORCIO SOLEDAD/RC**, el **Sr. Botello Picon Hugo Isaquiel**, representante común del **CONSORCIO SOLEDAD**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784;**

Que, con fecha de recepción 30 de abril del 2026, mediante **INFORME N°01939-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784;**

Que, con fecha de recepción 30 de abril del 2026, mediante **INFORME N°013979-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784;**

Que, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°0737-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784**, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 109,694.40 (Son: Ciento nueve mil Seiscientos noventa y cuatro con 40/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO SOLEDAD**;

Que, con fecha de recepción 04 de junio del 2026, mediante **INFORME N°02809-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0898-2026-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784

CONSULTOR : CONSORCIO SOLEDAD

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA	S/ 92,961.36	S/ 109,694.40
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 6,874.64	S/ 8,112.08
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 99,836.00	S/ 117,806.48
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL	S/ 99,836.00	S/ 117,806.48

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,983.59	S/ 11,780.64
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,983.59	S/ 11,780.64

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 92,961.36	S/ 109,694.40	S/ 99,812.76	S/ 117,779.06
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 6,874.64	S/ 8,112.08	S/ 6,851.40	S/ 8,084.66

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 92,961.36	S/ 109,694.40	S/ 92,961.36	S/ 109,694.40
1	VALORIZACION N° 01 Jul-25	S/ 24,015.02	S/ 28,337.72	S/ 24,015.02	S/ 28,337.72
2	VALORIZACION N° 02 Ago-25	S/ 24,015.02	S/ 28,337.72	S/ 24,015.02	S/ 28,337.72
3	VALORIZACION N° 03 Set-25	S/ 23,240.34	S/ 27,423.60	S/ 23,240.34	S/ 27,423.60
4	VALORIZACION N° 04 Oct-25	S/ 21,690.98	S/ 25,595.36	S/ 21,690.98	S/ 25,595.36
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,874.64	S/ 8,112.08
LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,874.64	S/ 8,112.08

REAJUSTE	SIN IGV	INC IGV	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00	-S/ 23.24	-S/ 27.42
VALORIZACION N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACION N° 02	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACION N° 03	S/ 0.00	S/ 0.00	-S/ 23.24	-S/ 27.42
VALORIZACION N° 04	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 9,983.59	S/ 11,780.64
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,983.59	S/ 11,780.64

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 92,961.36	S/ 109,694.40
SALDOS		S/ 8,084.66

SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,874.64	S/ 8,112.08
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA (Liquidación de Contrato de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión -Recepción de Obra)	S/ 6,874.64	S/ 8,112.08

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0898-2026-MDSM/GDUR/G

SALDO POR REAJUSTE	SIN IGV	INC IGV
	-S/ 23.24	-S/ 27.42
REAJUSTE	-S/ 23.24	-S/ 27.42
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 99,812.76
VERIFICAMOS		S/ 117,779.06
		VERDADERO

(...)

VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-3344	S/ 117,806.48	S/ 109,694.40	S/ 8,112.08

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 109,694.40 (Ciento nueve mil seiscientos noventa y cuatro con 40/100 soles) Inc. IGV., y un saldo de diferencia de S/ 8,112.08 (Ocho mil ciento doce con 08/100 soles) Inc. IGV., conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

XI. ANÁLISIS

- Con fecha 28 de octubre del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2651784, con la presencia de los representantes responsables de la ejecución de la obra y se procede a solicitar la conformación del comité de recepción de obra.
- Que, con fecha de recepción 03 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°029-2025-CONSORCIO SOLEDAD/RC., el Sr. Hugo Isaquiel Botello Picon, Representante Común del CONSORCIO SOLEDAD, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784, y solicita la designación del comité de recepción, dentro de los plazos establecidos del RLCE.(29/10/2025 al 03/11/2025).
- Que, con fecha 12 de diciembre del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2651784. En cumplimiento al R.L.C.E.
- Mediante CARTA N°03-2026-ONSORCIO SOLEDAD/RC, de fecha 25 de febrero de 2026. El Sr. BOTELLO PICON HUGO ISAQUIEL, representante común del CONSORCIO SOLEDAD, remite liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERÍO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2651784, con la aprobación y conformidad de la liquidación de contrato; en conformidad al RLCE y el CONTRATO N°223-2025- MDSM/GM.
- Con fecha 26 de marzo del 2024, mediante CARTA N°843-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite inicio de plazo para presentación de liquidación de contrato de supervisión al Sr. BOTELLO PICON HUGO ISAQUIEL, representante común del CONSORCIO SOLEDAD. Fecha de recepción 08/04/2026.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0898-2026-MDSM/GDUR/G

- Con fecha 09 de abril del 2026, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0464-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación de contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2651784; Siendo la conformidad de ultima prestación. Con fecha de notificación 13/04/2026
- Con fecha 21 de abril del 2026, mediante **CARTA Nº04-2026-CONSORCIO SOLEDAD/RC**, el Sr. **BOTELLO PICON HUGO ISAQUIEL**, representante común del **CONSORCIO SOLEDAD**, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2651784. En cumplimiento al RLCE (09/04/2026 al 23/04/2026)
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI Nº2651784, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº344-2018-EF) y **DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS** aprobada mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº08-2026-MDSM-GM** de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2651784.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2651784, con un costo de prestación final de **S/ 117,779.06 (Ciento diecisiete mil setecientos setenta y nueve con 06/100 soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones del contrato de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a **S/ 109,694.40 (Ciento nueve mil seiscientos noventa y cuatro con 40/100 soles) Inc. IGV.**
 - El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a **S/ 8,112.08 (Ocho mil ciento doce con 08/100) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO SOLEDAD.**
 - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado asciende a **S/ 11,780.64 (Once mil setecientos ochenta con 64/100 soles) Inc. IGV.** Que deberá ser devuelto posterior a la emisión de la resolución al **CONSORCIO SOLEDAD.**
 - Saldo por concepto de reajuste de precios a favor del **CONSORCIO SOLEDAD** que asciende a **-S/ 27.42. (Veintisiete con 42/100 soles) Inc. IGV.**
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0898-2026-MDSM/GDUR/G****XIII. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2651784, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°004-2026-CONSORCIO SOLEDAD/RC; INFORME N°0737-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°02809-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA EN EL TRAMO CHUCHUSH EN EL CASERIO DE MANYANPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2651784, siendo su costo final de **S/ 117,779.06 (Son: Ciento diecisiete mil Setecientos setenta y nueve con 06/100 soles) Inc. IGV.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 109,694.40
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 8,112.08
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA ENTIDAD	(-) S/ 27.42
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 117,779.06

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago **POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION**, a favor del **CONSORCIO SOLEDAD**, por el monto de **S/ 8,112.08 (Son: Ocho mil Ciento doce con 08/100 soles) inc. IGV.**, del cual se tendrá que descontar **S/ 27.42 (Son: Veintisiete con 42/100 soles) inc. IGV.**, por concepto de **REAJUSTE A FAVOR DE LA ENTIDAD**, por lo que el monto final a favor del **CONSORCIO SOLEDAD** por **CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION**, es **S/ 8,084.66 (Son: Ocho mil Ochenta y cuatro con 66/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO SOLEDAD**, por el monto de **S/ 11,780.64 (Son: Once mil Setecientos ochenta con 64/100 soles) inc. IGV.**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0898-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp:2627452

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIR N° 106206

